

6.2 Cursos e informes anuales. Para la carga docente del personal de investigación del IM se podrán tomar en cuenta las siguientes actividades:

- Propedéutico organizado por cualquier sede del IM de ingreso a la maestría.
- Cursos para docentes de primaria, secundaria o bachillerato organizados por cualquier sede del IM, siempre y cuando éstos no hayan sido económicamente remunerados.
- Cursos propedéuticos para estudiantes de bachillerato organizados por cualquier sede del IM, siempre y cuando éstos no hayan sido económicamente remunerados.
- Cursos remediales/de regularización para estudiantes de la ENES-Juriquilla.
- Otra actividad docente frente a grupo previamente autorizada por Consejo Interno para este propósito.

A partir del 2026, se espera que todo el personal de investigación del IM cumpla uno de los siguientes puntos todos los años:

- 2 clases semestrales curriculares en la UNAM*, UAEM, UAQ o UABJO (este último con permiso de CI).
- 1 clase semestral curricular en la UNAM*, UAEM, UAQ o UABJO (este último con permiso de CI) y tener al menos 40 horas de actividad docente frente a grupo de alguna de las actividades de la lista de arriba.
- 1 clase semestral curricular en la UNAM*, UAEM, UAQ o UABJO (este último con permiso de CI) y tener en los últimos 3 años al menos 5 cursos semestrales curriculares en la UNAM*, UAEM, UAQ o UABJO (este último con permiso de CI).
- 1 clase semestral curricular en la UNAM*, UAEM, UAQ o UABJO (este último con permiso de CI) y tener en los últimos 3 años k cursos semestrales curriculares en la UNAM*, UAEM, UAQ o UABJO (este último con permiso de CI), además de al menos 40(5-k) horas frente a grupo de alguna de las actividades de la lista de arriba.

Importante:

1. * Para que un curso semestral curricular en la UNAM sea considerado dentro de estos cursos deberá cumplir con ser impartido ya sea en la ciudad de adscripción de la persona académica que lo reporta o en línea o contar con la aprobación del Consejo Interno para impartir el curso en otra sede. El permiso deberá ser solicitado ANTES de solicitar el curso.
2. En caso de no cumplir con alguno de los cuatro puntos anteriores, el informe anual será aprobado con comentarios. De tener informes con comentarios en múltiples ocasiones y no cumplir con alguno de los requisitos antes mencionados, el informe será no aprobado.
3. Los periodos sabáticos siempre estarán exentos de dar cursos, por lo que en caso de haber estado de sabático en los últimos 3 años, los cursos que se tomarán en cuenta serán en los últimos 4 años.
4. En caso de no tener ninguna actividad docente durante 2 años consecutivos y no haber gozado de un año sabático, el informe no será aprobado.

(Se abroga el punto 5.1 del acta 909).

Acta 913 del 13 de febrero de 2025